Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 048/2023 de fecha 23 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-035/2023

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 1, PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 48/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1707/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de agosto de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 378/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 48/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por reparo publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), Nota DNC N° 6231/2023, punto N° 17, la DNCP realizó la siguiente observación: *"Del informe de evaluación de ofertas, se desprende que el comité ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado teniendo en cuenta que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% para ofertas por debajo del precio, evento que deber ser debidamente analizado y la decisión adoptada hallarse fundada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Sin embargo, el comité se ha limitado a mencionar que "el desglose remitido por la empresa es satisfactorio". Solicitamos a la convocante la justificación correspondiente de las razones por la han determinado como "satisfactoria" la respuesta brindada por la empresa*";

Que, el presente informe se realizó a modo de ampliar el punto N° 12. INFORME TÉCNICO Y CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, en lo que respecta al desglose de precios del ÍTEM N° 1, del Informe de Evaluación inicialmente emitido;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas elevó su Informe Complementario N° 1, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-08-24 07:58:23.391135-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-035/2023

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 48/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de levantar la observación efectuada por la misma.----------

3°) Establecer que todos los demás puntos del Informe de Evaluación de Ofertas de la licitación de referencia permanecen invariables.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2023-08-24 07:58:23.391135-04